APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MONICA VARELA YAÑEZ, JEFA DAEM

DECRETO (E) Nº 4976

CHILLÁN VIEJO, 30 de Septiembre de 2013

V I S T O S:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 05 de fecha 30.09.2013, de la Sra. Mónica Varela Yánez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, autorizada por el Sr. Administrador Municipal del Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo.

b) Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09 de diciembre de 2008 y Nº 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 7543 de fecha 28.12.2012 el cual aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2013.

D E C R E T O:

1.-APRUEBA las labores extraordinarias a Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, RUN 09.999.542-4, Jefa del Departamento de Educación Municipal, las cuales se realizaran desde el 01 al 30 de octubre de 2013, con la finalidad de realizar reunión con equipos de gestión de las escuelas y planificación fondo municipal, según necesidad del servicio y otras labores que le encomienda la Jefatura superior, en jornada de 17:48 horas en adelante.

2.- El Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias, las cuales se encuentran disponible en el Software de Horas Extraordinarias, para futuros procesos de control.

3.-IMPUTESE, el gasto al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPA

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.